

## Manual de Ética y Conducta para EFG Chile

Número de Referencia: Directiva Local LDCL-003

---

Unidad de Emisión: EFG Chile SpA

---

Responsable: Departamento de Cumplimiento de Chile

---

Aprobadores: Gerente General de EFG Chile y Departamento de Cumplimiento de EFGI

---

Propósito: Establecer y fomentar los valores y buenas practicas institucionales

---

Alcance / Dirigido a: EFG Chile SpA, EFG Chile Corredores de Bolsa SpA, EFG Asesorías Financieras SpA y cualquiera de sus empresas afiliadas en Chile. (De aquí en adelante referido como "EFG Chile") y todos los empleados de la misma.

---

Valido desde: Esta directriz toma efecto el 1 de diciembre de 2015

---

## INDICE

1.	Introducción	3
2.	Alcance	3
3.	Marco Legal	3
4.	Definiciones	3
5.	Principios y Compromisos Institucionales	4
5.1.	Principios	4
5.2.	Valores	5
5.3.	Compromiso con nuestros clientes y proveedores	5
5.4.	Compromiso con nuestro Personal	7
5.5.	Compromiso con nuestros accionistas	9
5.6.	Compromiso con nuestra comunidad	10
5.7.	Compromiso con nuestros competidores	10
5.8.	Compromiso de los integrantes de EFG Chile	10
6.	Reglas para avanzar con lealtad y éxito en EFG Chile	11
6.1.	Eficiencia	11
6.2.	Honestidad	12
6.3.	Austeridad	12
6.4.	Legalidad	12
6.5.	Transparencia en los negocios	13
6.6.	Autonomía e independencia de criterio	13
6.7.	Confidencialidad y discreción	13
6.8.	Respeto y disciplina	14
7.	Modelo de Prevención de Delitos, Ley 20.393	14
7.1.	Delitos de Responsabilidad Penal:	14
7.2.	Responsabilidad Penal de la Empresa:	15
7.3.	Filosofía y Compromisos Institucionales:	15
7.4.	Área de Cumplimiento:	15
7.5.	Evitar el dar o recibir gratificaciones en los negocios:	16
7.6.	Aceptación y Compromiso del Comité de Ética y Conducta:	16
8.	Sanciones para todo el personal que falte al cumplimiento de estas Reglas	16

## 1. Introducción

El objetivo del presente manual de “Ética y Conducta”, es identificar y difundir los valores institucionales sobre los cuales se deben conducir los negocios y las operaciones de EFG Chile, estableciendo la base de actuación de las personas que directa o indirectamente intervienen, promoviendo altos estándares de conducta ética y profesional, a fin de fortalecer la calidad moral de la institución, preservando la integridad del mercado de valores y protegiendo los intereses de sus clientes. Este manual es parte integral del Código de Conducta de EFG International, complementándose con éste.

Este Código de Conducta hace referencia al General Directive 6 02 003 de EFGI.

## 2. Alcance

Los lineamientos establecidos en el presente manual de “Ética y Conducta”, son de observancia obligatoria para todo el personal de EFG Chile y específicamente para quienes están involucrados directamente en los procesos de todas las operaciones que se realizan con terceros.

## 3. Marco Legal

Normativa vigente aplicable al contenido de este documento:

- Ley del Mercado de Valores (Ley N° 18.045).
- Ley de Sociedades Anónimas (Ley N° 18.046).
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Normas de Carácter General, Circulares y Oficios emitidos por la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Código del Trabajo.
- Circulares y Recomendaciones emitidas por el Comité de Regulación de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores y por la Bolsa Electrónica de Chile.

## 4. Definiciones

Para facilitar la lectura y comprensión de los lineamientos descritos en el presente documento, así como aquellos que aplican a la documentación normativa, se deben considerar las siguientes definiciones:

**Cientes:** Las personas naturales o jurídicas que celebren contrato de intermediación bursátil con la EFG Chile y que realicen alguna operación o transacción, o bien que reciban algún servicio de la misma.

**Compromiso:** Obligación contraída. Palabra dada.

**Conflicto de intereses:** Aquél en que existe un riesgo sustancial en que el cumplimiento de los deberes de lealtad de EFG Chile hacia su cliente se vean afectados por su interés personal o sus personas relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, o por sus deberes hacia otro cliente que tiene aparejado un posible perjuicio económico para el mismo.

**Eficacia:** Capacidad para lograr el efecto u objetivo que se desea o se espera.

**Eficiencia:** Capacidad para disponer y utilizar los recursos humanos y materiales que se tengan a la disposición de manera óptima, para obtener un efecto u objetivo determinado.

**Gratificación en los negocios:** Se entiende cualquier tipo de dádiva, premio o recompensa que el personal solicite o acepte del cliente o proveedor por realizar un trámite administrativo, financiero o por prestar cualquiera de los servicios de EFG Chile.

**Institución:** EFG Chile.

**Honestidad:** Es la cualidad de pensar, decir y actuar en función a la verdad.

**Información privilegiada:** Aquella información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo la información reservada a que se refiere el artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores.

**Integridad:** Es la cualidad personal que, independientemente de las circunstancias favorables o desfavorables, nos hace mantener nuestra convicción sobre los valores éticos.

**Miembros:** Personal de EFG Chile.

**Privacidad:** Es el respeto a la dignidad que como persona tiene cada empleado de EFG Chile, lo cual le otorga el derecho absoluto de conducirse, fuera de los horarios y lugares de trabajo, como así lo decida y bajo su propia responsabilidad, salvo en la medida en que sus actos directamente involucren a otras personas de EFG Chile que constituyan un ilícito en su perjuicio, o bien, atenten contra la integridad de dicha institución o de la sociedad.

**Propiedad intelectual:** Se refiera a cada una de las ideas, creaciones, planes, programas estratégicos, metodologías, propuestas mercadotécnicas y publicitarias, bases de datos e información operativa y financiera, propiedad de EFG Chile y que no hayan sido destinados para su difusión al público.

**Transparencia en nuestros actos:** Es dejar evidencia suficiente para poder analizar y reconstruir nuestros actos.

**Valores:** Cualidad de las cosas, que se convierten en objetivos básicos a conseguir, por parte de una persona o una institución.

**Visión:** Punto de vista particular sobre un tema, un asunto, etc.

## 5. Principios y Compromisos Institucionales

### 5.1. Principios

Nuestro actuar y desenvolvimiento está dado por 13 principios básicos a saber:

1. Nuestra actividad se basa en un compromiso dedicado a proporcionar a los clientes el nivel de servicio que esperan y merecen.
2. Fundada por expertos para expertos, nuestra empresa cuenta con un equipo de dirección con amplios conocimientos técnicos y experiencia en gestión de patrimonio.
3. La esencia de la banca privada es cultivar las relaciones y crear las condiciones necesarias para que éstas prosperen. Proporcionamos el ambiente propicio que permite a nuestros empleados superarse creando soluciones personalizadas para cada uno de nuestros clientes.
4. Nuestros clientes se benefician de lo mejor de dos ámbitos: una relación cercana y duradera con un profesional experimentado, y el apoyo y los recursos de un grupo global de banca privada.
5. Nos dirigimos a banqueros privados emprendedores y de experiencia. Les liberamos de la burocracia y de presupuestos, con libertad para prestar servicio a los clientes lo mejor posible.
6. Creemos en la fuerza de la diversidad, y reclutamos personas con grandes habilidades y con cualidades provenientes de organizaciones líderes en todo el mundo.
7. Nuestro objetivo es satisfacer los deseos y las necesidades de los clientes y nuestros productos y servicios son el medio para lograrlo. Nuestros Ejecutivos de Banca Privada (“EBP”) tienen la libertad para elegir lo mejor del mercado; obligados a crear soluciones, no a vender.

8. En EFGI los empleados son tratados como profesionales, nutrimos su talento y les animamos a desarrollarse en aquellas áreas en las que destacan.
9. Nos adherimos a los más altos estándares éticos, cumpliendo estrictamente las leyes y reglamentos aplicables, y promoviendo una cultura de fuerte disciplina de riesgo en toda la empresa.
10. Somos una empresa de gestión de patrimonio moderna y progresista, nuestras raíces están en Suiza; nuestra red es internacional, tanto *onshore* como *offshore*. Todo ello nos asegura la cercanía con nuestros clientes; un elemento fundamental de cualquier relación.
11. Animamos a los empleados a ser accionistas y a comprometerse a largo plazo a fin de alcanzar el éxito de nuestra empresa.
12. Además nos beneficiamos del apoyo de un accionista a largo plazo, en forma de un grupo financiero a fin de brindar estabilidad.
13. Como institución creemos que hay que dar algo a cambio. Tenemos la responsabilidad social de ayudar a crear las condiciones para que todos puedan llevar una vida mejor y tomamos las medidas necesarias para conseguir este objetivo a través de diversas iniciativas.

## 5.2. Valores

Los valores que nos rigen son los siguientes:

- Responsabilidad
- Honestidad personal
- Imparcialidad y buena fe
- Espíritu de colaboración
- Eficiencia y diligencia
- Integridad ética y el apego al derecho
- Respeto a la diversidad humana
- Contribuir al bienestar económico y social.

## 5.3. Compromiso con nuestros clientes y proveedores

Darles a nuestros clientes el mejor servicio en términos de calidad, valor agregado y condiciones justas, en el marco de una transacción siempre honesta y transparente. Igualmente, buscamos establecer con nuestros proveedores las mismas condiciones de honestidad y transparencia, que privilegien el servicio y la calidad, en aras de fomentar la lealtad.

Para nosotros, el cliente es la razón de nuestra existencia como EFG Chile. Todos trabajamos en EFG Chile para atenderle y satisfacer eficazmente sus necesidades financieras.

Esa razón nos compromete a poner lo mejor de nosotros mismos y a trabajar, codo a codo, con nuestros proveedores, a fin de establecer con todos ellos relaciones productivas, transparentes, honestas y duraderas en el tiempo.

Se debe poner en conocimiento de los Clientes, toda información relevante que les permita a éstos evaluar las características, costos y riesgos de las operaciones y productos que le serán ofrecidas, a fin de que las operaciones se realicen en las mejores condiciones para éstos.

Nos comprometemos a adoptar todas las medidas que sean necesarias para que los Clientes tengan claridad respecto de con quién están contratando o en qué producto están operando, estos es, si se trata del intermediario o una entidad distinta y si ésta, o el producto, es o no regulado en Chile o en el extranjero. En caso que se trate de una entidad distinta, EFG Chile deberá comunicar al Cliente el hecho de que el servicio o producto no será provisto por aquél.

Para EFG Chile todo Cliente es importante, por lo que es parte de nuestra esencia el trato justo y equitativo para todos ellos, evitando que se beneficien unos en desmedro de otros.

Todas nuestras recomendaciones de inversión se basan en una relación de información, lealtad y diligencia con el Cliente, privilegiando siempre el interés de éste último por sobre el nuestro.

Derivado de lo anterior, surgen las siguientes obligaciones para todos los miembros de EFG:

### **5.3.1 Evitar el conflicto de intereses**

Existe un conflicto de interés cuando hay un riesgo sustancial de que el cumplimiento de los deberes de lealtad de EFG Chile hacia su cliente se vean afectados por su interés personal o sus personas relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores (Ley N° 18.045), o por sus deberes hacia otro cliente que tiene aparejado un posible perjuicio económico para el Cliente.

Incorre en situación de conflicto de intereses, todo aquel miembro de EFG Chile, ya sea director, gerente, ejecutivo principal, administrador, operador, apoderado, agente y ejecutivo comercial, empleado o demás personas que presten servicios a honorarios u otro título, que en su relación con los clientes o proveedores:

- Tenga intereses económicos directos o indirectos, o posea acciones de las empresas del cliente o proveedor.
- Solicite o acepte cualquier donativo o forma de remuneración, cohecho, por prestar un servicio al cliente o por aprobar o promover la asesoría, los servicios o productos de un proveedor.
- Que trabaje simultáneamente en otras empresas u organizaciones.
- Difunda cualquier tipo de información confidencial a la que haya tenido acceso en razón del cargo que desempeña en EFG Chile y no haya sido autorizado por ésta para darla a conocer al cliente, proveedor o tercero involucrado.
- Obtiene un beneficio o evita una pérdida a expensas del Cliente.
- Tiene interés en el resultado de un servicio prestado al Cliente o de una operación efectuada por cuenta del Cliente, que sea contraria al interés del Cliente.

### **5.3.2 Evitar dar o recibir gratificaciones en los negocios**

Por gratificación en los negocios se entiende cualquier tipo de obsequio, premio o recompensa que el personal de EFG Chile solicite o acepte del cliente o proveedor por realizar un trámite administrativo, financiero o por prestar cualquiera de los servicios realizados en EFG Chile.

Bajo ninguna circunstancia se puede dar o recibir este tipo de gratificaciones ya sea por parte de algún miembro de EFG Chile por terceros, sean familiares o amigos.

El personal de EFG Chile, únicamente puede aceptar aquellos obsequios que sean institucionalmente catalogados como promocionales o de presencia institucional de las empresas que sean clientes de éste (plumas, encendedores, agendas, libros anuales, etc.)

### **5.3.3 Mantener constantes los niveles de calidad de los servicios, conforme a los estándares específicos establecidos por EFG Chile**

Todos los miembros de EFG Chile, sea cual fuere su área, función, rango o nivel, tienen la obligación de contribuir al logro y sostenimiento de los estándares en la calidad de servicio definidos en proporción con los requerimientos del cliente y de la rentabilidad, competitividad y productividad de EFG Chile.

### **5.3.4 Contratar a terceros con base en sus propios méritos**

En el trato con los proveedores y contratistas, el personal de EFG Chile debe siempre recomendar y decidirse a favor de aquellos que tengan una mejor calificación en base a sus propios méritos de producto y/o servicio, sin dejarse influir por recomendaciones, presiones, recompensas o promesas ajenas a dichos méritos.

Los proveedores y vendedores deben ser tratados en todo momento en forma justa y equitativa, sin discriminación alguna.

De ellos requerimos que sus condiciones y ofrecimientos sean los más adecuados a los objetivos que persigue EFG Chile cada compra o contratación y esperamos reciprocidad en el trato con igualdad de condiciones.

### **5.3.5. Salvaguardar y proteger los derechos de Propiedad Intelectual**

Toda Propiedad Intelectual le pertenece EFG Chile y ésta tiene el derecho de exigir a quienes tengan acceso a ella, que no se difunda a terceros; y a su vez, tiene la obligación de respetar y hacer respetar la propiedad intelectual perteneciente a terceros.

En EFG Chile viola el derecho de propiedad intelectual:

- Quien difunda información considerada como propiedad intelectual de nuestros clientes, proveedores o de la propia EFG Chile.
- Quien revele información de carácter confidencial perteneciente a EFG Chile.
- Quien destruya, contamine o copie las bases de datos y los programas computacionales utilizados en los equipos que son propiedad de EFG Chile.

### **5.3.6. Rectificar con prontitud los errores**

Tanto EFG Chile, como su personal, están obligados a rectificar, a la brevedad posible, cualquier error u omisión administrativo, contable o de operación financiera que haya ocurrido, de acuerdo a las políticas institucionales, así como a la normativa aplicable.

### **5.3.7. Asesorías y oferta de servicios y productos**

Tanto EFG Chile, como su personal, ofrecerán a sus clientes, servicios y productos acorde a su perfil, absteniéndose de recomendar u ofrecer aquellos que no cumplan esa condición.

El personal de EFG Chile debe previamente advertir a todo Cliente que pretenda contratar un tipo de servicio o adquirir un producto que no sea acorde a su perfil, debiendo aconsejarle lo que resulte más conveniente para éste en atención a los mercados que éste escoja, poniendo en su conocimiento, a través de un lenguaje simple y claro, los riesgos y el grado de exposición que tendrá el cliente.

## **5.4. Compromiso con nuestro Personal**

Darle a nuestro personal un trato justo, digno y abierto al diálogo, observando en todo las políticas laborales fundadas en la legislación vigente y en las políticas de Recursos Humanos de EFG Chile, respetando su legítimo derecho a la privacidad, sin distinción de sexo, edad o religión.

Cada miembro de EFG Chile es considerado como una persona libre y responsable y en un mismo plano de dignidad e igualdad, independientemente de su edad, sexo, religión o de otros factores que puedan ser causa de arbitrariedad.

En razón de ello, EFG Chile, funda sus relaciones laborales con su personal en un marco de profundo respeto a la persona y de alta estima sobre la responsabilidad, seriedad e iniciativa profesional de cada uno de sus miembros.

En virtud de lo anterior, EFG Chile establece los siguientes compromisos con su personal y define las obligaciones respectivas que en reciprocidad asumen sus miembros al incorporarse a esta institución.

#### **5.4.1. Dar igualdad de oportunidades de acuerdo a aptitudes**

Dar igualdad de oportunidades de acuerdo a aptitudes, quiere decir que EFG Chile asume el compromiso de reclutar, seleccionar, contratar y promover aquellas personas que así lo deseen atendiendo su respectiva capacidad, preparación y experiencia profesional, sin considerar algún otro factor que sea discriminatorio de la persona o que signifique el ingreso, ascenso y progreso dentro de EFG Chile por medios de influencias o favoritismos.

#### **5.4.2 Garantizar instalaciones adecuadas y un clima laboral sano y productivo, sin hostigamiento**

EFG Chile tiene el compromiso de ofrecer a sus miembros un lugar adecuado en el que se protejan su integridad física y su salud. Asimismo, se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamiento de cualquier tipo y de actitudes negativas que vayan en contra de un ambiente de trabajo acorde a lo que EFG Chile pretende ofrecerle a sus clientes.

#### **5.4.3. Respetar absolutamente la privacidad de los Miembros**

EFG Chile respeta profundamente la privacidad y la dignidad que como persona tiene cada uno de sus miembros.

Fuera de los horarios y lugares de trabajo o en los casos en que se desempeña una función en representación de EFG Chile, la conducta de cada uno de sus miembros es responsabilidad de ellos. En su vida privada cada cual puede actuar según sus propias costumbres y no repercute en EFG Chile, salvo en la medida en que sus actos directamente involucren a otras personas de la institución o que constituyan un ilícito en perjuicio de éste o atente contra la integridad o estima de la institución o de la sociedad.

Consecuentemente, EFG Chile, tiene por norma obtener y registrar únicamente los datos personales que se requiera estrictamente para su buen funcionamiento, según los usos de las diferentes localidades. El acceso a esta información está restringido exclusivamente a las personas que por la función que desempeñen dentro de EFG Chile deban conocerla.

#### **5.4.4. Mantener una comunicación abierta con todos los miembros de EFG Chile e informarles oportunamente acerca de las condiciones y avances de nuestra empresa**

EFG Chile se compromete a tener canales abiertos de comunicación con sus miembros y un ambiente de diálogo que permita un mejor entendimiento entre todos, garantizando que los flujos de información puedan fluir de los directivos hacia sus empleados y viceversa. Para ello, se establecen las siguientes condiciones:

- EFG Chile debe proporcionar a su personal, información oportuna sobre planes, actividades, logros y noticias en general, mediante los medios de comunicación que tiene establecidos.
- EFG Chile debe respetar el derecho de expresar ideas, opiniones y preocupaciones a través de los canales institucionales establecidos para este propósito, siempre y cuando éstas no atenten contra la filosofía e integridad de la institución.
- EFG Chile debe dar la debida consideración a las quejas que su personal haga en el Departamento de Recursos Humanos. El personal, a su vez, debe ser consciente de que la denuncia de un ilícito no exime de responsabilidad a su denunciante, si la tuviere.
- EFG Chile no debe tomar represalias en contra del personal que recurra a los canales de comunicación establecidos, para expresar su preocupación o inconformidad con las prácticas o políticas internas establecidas.

#### **5.4.5. Promover el continuo mejoramiento profesional, económico y social del personal**

EFG Chile se compromete a promover la superación constante de cada uno de sus miembros para mejorar conocimientos y destrezas en el desempeño de su cargo. Asimismo, considera que el costo de preparación y capacitación es una inversión que beneficia a ambas partes. Esto significa que entre mejores empleados tengamos mayores serán las posibilidades de EFG Chile de alcanzar el éxito.

Igualmente EFG Chile se compromete a establecer programas y niveles de remuneración, en conformidad al nivel de compromiso y superación de sus miembros, que estimulen su progreso y premien sus logros. Ello se realiza, en períodos anuales, tomando en consideración los parámetros de competitividad en el mercado y la situación económica de EFG Chile.

#### **5.5. Compromiso con nuestros accionistas**

Producir rendimientos adecuados en beneficio de nuestros accionistas protegiendo, y a la vez, incrementando el valor de su inversión, en un marco de elevados estándares éticos.

##### **5.5.1. Preservar y proteger el patrimonio institucional de EFG Chile**

EFG Chile en general y cada empleado en lo particular, tiene el compromiso de proteger e incrementar el conjunto de bienes y activos que conforman el patrimonio institucional EFG Chile y de garantizar su buen uso y óptimo aprovechamiento en función de las metas de productividad, exigencia, competitividad y rentabilidad que nos hemos fijado.

Se debe tener particular cuidado en el acceso, manejo y salvaguarda de la información confidencial y de la que ha sido definida o clasificada como Propiedad intelectual de EFG Chile.

En el desenvolvimiento de los negocios y actividades, EFG Chile no deberá incurrir en situaciones o hechos que puedan afectar o comprometer los intereses y el patrimonio de sus clientes o la estabilidad financiera de la empresa.

##### **5.5.2. Llevar con exactitud los registros de EFG Chile**

El compromiso que hemos adquirido de siempre proceder en el marco de las leyes que nos regulan y de los principios éticos que nos rigen, obliga sin excepción a manejar la información en los siguientes términos:

- Todos los libros y registros financieros deben llevarse fielmente, apegándose con rigor a lo estipulado por la normativa que nos rige y de conformidad con los principios contables y financieras aplicables a EFG Chile.
- Por su parte, las propuestas presupuestarias y los análisis económicos deben reflejar con precisión la información relativa a las operaciones que hayan sido solicitadas o no recomendadas.
- Todas las operaciones deben contabilizarse y/o registrarse en la misma fecha en que se realicen.
- La destrucción automatizada de los registros de EFG Chile se debe llevar de acuerdo a la normativa aplicable al caso, así como a nuestras propias políticas internas.

##### **5.5.3. Informar con veracidad y oportunamente a los accionistas**

EFG Chile se compromete a cumplir con todas las leyes y disposiciones aplicables que nos regulan en materia de divulgación de la información sobre la marcha de los negocios.

Asimismo, debe cuidar con esmero que todas las declaraciones públicas, orales o escritas, sean veraces, exactas y completas.

Los informantes de nuestra institución, explícitamente designados y autorizados para el caso, deben apegarse a los principios y normas que nos rigen y que están definidos en las políticas de comunicación de EFG Chile.

## **5.6. Compromiso con nuestra comunidad**

Actuar como institución responsable ante la COMUNIDAD en la que nos desenvolvemos y a la que prestamos nuestros servicios, acatando la normativa que la rige y procurando su bienestar.

EFG Chile y cada uno de sus miembros saben que en última instancia, deben sus posibilidades de trabajo y sus probabilidades de éxito a la comunidad en la que se desenvuelven y a la que sirven. Ello implica el compromiso de reciprocidad de ambos, de EFG Chile y de sus miembros, con dicha comunidad.

Respetar las leyes, usos y costumbres bursátiles, proteger el medio ambiente, su entorno y apoyar a la comunidad en sus proyectos, es un compromiso que debemos hacer efectivo en el marco de nuestra ética y de nuestras posibilidades.

## **5.7. Compromiso con nuestros competidores**

Competir vigorosa y lealmente, fundando nuestra participación en los méritos de nuestros servicios, tratando con respeto y ética profesional a todos nuestros competidores.

### **5.7.1 Restringir la búsqueda y acopio de información sobre la competencia a lo establecido legalmente y permitido por la ética profesional**

En un mercado altamente disputado, es necesario contar con información sobre nuestros competidores. Ésta deberá buscarse o allegarse siempre y cuando no viole las normas de confidencialidad y protección a la Propiedad intelectual, así como nuestro propio código de conducta profesional.

### **5.7.2. Participar en la competencia con base en méritos propios y evitar el recurso de confrontación o denigración del competidor**

EFG Chile debe competir en el mercado con base en los méritos específicos de sus propios servicios.

La ética profesional y las leyes que nos rigen son principios invariables de nuestro comportamiento en materia de mercadotecnia, ventas, publicidad y promoción, basándonos en la superioridad de cada uno de dichos servicios y evitando el uso de términos despectivos o afirmaciones inexactas u ofensivas para nuestra competencia.

## **5.8. Compromiso de los integrantes de EFG Chile**

Cada uno de los miembros que integran EFG Chile asume como propios los valores, la misión, la visión y los compromisos institucionales, mismos que forman parte integral de su contrato de trabajo.

### **5.8.1. Procedimiento para resolver conflictos de interés entre las distintas áreas**

En caso de que durante el curso de las operaciones se determine que existe personal involucrado en algún conflicto de interés esta situación deberá ser informada inmediatamente al Gerente General.

En caso de que se detecten incumplimientos o faltas que puedan ser constitutivas de violaciones graves a los lineamientos contenidos en el presente Manual, tales hechos se informarán en forma inmediata al Gerente General para su conocimiento y en su caso instruir las acciones necesarias a seguir en cada caso.

Mientras tanto, el personal acreditado y el personal en general, no participará en actividades, negocios u operaciones que impliquen un conflicto de interés hasta en tanto no se resuelva dicho conflicto o se adopten las medidas necesarias para controlarlo, las cuales pueden ser una amonestación verbal o por escrito, suspensión de labores con o sin goce de sueldo y hasta ser causal de terminación de su contrato de trabajo sin responsabilidad ulterior para EFG Chile.

EFG Chile no se hará responsable de ninguna operación, evento o situación que lleven a cabo sus Directivos y Empleados, ni apoyará a los mismos ante las autoridades administrativas correspondientes, si infringen lo estipulado en el presente Manual, así como cualquier otra norma, disposiciones o reglamentos aplicables a EFG Chile.

## **6. Reglas para avanzar con lealtad y éxito en EFG Chile**

La fuerza y presencia de EFG Chile proviene de la claridad y profundidad de sus convicciones, filosofía de negocios, valores y objetivos generales de largo plazo que inspiran nuestro quehacer cotidiano y le dan congruencia y consistencia a nuestras decisiones.

Ser la mejor intermediaria de valores para los clientes, generar buenas utilidades para nuestros accionistas y fomentar el progreso y desarrollo de nuestro personal, contando con un equipo humano, hombres y mujeres que, convencidos de que la trayectoria vale la pena, saben y se comprometen a actuar siempre dentro de la legalidad que nos han de regir como chilenos y como profesionales de las finanzas de EFG Chile.

Ser el mejor intermediario de valores significa ser una institución formada por hombres y mujeres responsables y efectivos; orgullosos de sí mismos y de EFG Chile, que saben trabajar en equipo, que actúan en todo momento bajo los principios de la ética, que en su práctica cotidiana respetan la dignidad humana y que están empeñados en contribuir al bienestar económico y social del país.

Ser el mejor intermediario de valores implica para quienes trabajamos en EFG Chile, el compromiso de honestidad y transparencia en nuestras relaciones con los clientes, con las autoridades, con nuestros compañeros y con nuestra institución; la actuación responsable de quien sabe medir las consecuencias de sus actos; el hábito del ahorro sistemático de tiempo y recursos; la búsqueda permanente de la mayor eficacia y eficiencia, superando siempre los propios logros obtenidos; la discreción y confidencialidad que impone el manejo de la información a la que por nuestro trabajo tenemos acceso.

Por ello, dada la trascendencia de nuestros valores, la profundidad de nuestros compromisos y la importancia de nuestro trabajo, es necesario que contemos con reglas explícitas de conducta profesional, claras y sencillas, que nos permitan a todos responder con la misma intensidad, en la misma dirección y con el mismo entendimiento de nuestro trabajo. Esto se resume en ocho reglas, mencionadas y explicadas a continuación:

- Eficiencia
- Honestidad
- Austeridad
- Legalidad
- Transparencia en los negocios
- Autonomía e independencia de criterio
- Confidencialidad y discreción
- Respeto y disciplina

### **6.1. Eficiencia**

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio e implique abuso o ejercicio indebido del cargo.

En EFG Chile es eficiente y eficaz, quien desempeña siempre bien y diligentemente las tareas que le son encomendadas; quien cumple sistemáticamente con los horarios, tiempos y plazos acordados, quien propone soluciones, antes de presentar objeciones; quien es previsor y toma la iniciativa para evitar que se generen problemas posteriores; quien entiende y valora su trabajo como una contribución que forma parte del esfuerzo de todos.

En EFG Chile es ineficiente, quien realiza su trabajo solamente por salir del paso o que tiene que repetirlo varias veces a fin de que salga bien; quien desperdicia tiempo en el trabajo y contribuye a que los demás lo pierdan; quien siempre pone objeciones para cumplir con su tarea; quien descuida o destruye los instrumentos de trabajo o hace mal uso de la información; así como el que se aprovecha de su puesto y de su posición para su propio beneficio personal frente a EFG Chile.

## **6.2. Honestidad**

Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su trabajo, las facultades que le sean atribuidas o la información a la que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a los que están destinados.

En EFG Chile se es honesto y honrado, cuando los recursos que se han asignado para realizar el trabajo se utilizan solamente para este fin; cuando las decisiones que tiene que tomar y las órdenes que tiene que dar, las realiza en función de los intereses institucionales y cuando se dispone de la información que se maneja por razones propias del cargo, únicamente para realizar mejor las tareas que se tienen encomendadas.

En EFG Chile se falta a la honradez, cuando los útiles y los instrumentos de trabajo se utilizan para satisfacer necesidades y caprichos personales; cuando se aprovecha de las facultades que EFG Chile le otorga para encomendar a sus empleados tareas ajenas a su cargo; cuando se acatan órdenes o instrucciones fuera de la normatividad o se actúa a sabiendas de que se va en contra de los intereses del cliente o de EFG; cuando se da a conocer información estratégica u operativa a personas que no tienen que ver con su función y que no deben tener acceso a ella.

La honestidad también se traduce en que toda la información comunicada o puesta a disposición de los Clientes de EFG Chile deberá ser fidedigna, completa, imparcial y transmitida en un lenguaje claro.

## **6.3. Austeridad**

Optimizar el tiempo del cliente y los recursos de EFG Chile, procurando en todo contribuir a mejorar la calidad en el trabajo y disminuir los costos de la producción y administración de los servicios, tanto internos como externos, que proporcionamos.

En EFG Chile es austero, quien busca en forma permanente conseguir cada día mejores resultados, utilizando los mismos, o incluso menores recursos; quien procura economizar el tiempo, la energía y el consumo de los bienes de EFG Chile en función de un mejor servicio; quien considera que el hábito del ahorro es una virtud que debemos fortalecer en nosotros mismos y en nuestros equipos de trabajo.

En EFG Chile se considera dispendio o falta de austeridad, toda aquella conducta que fomente el desperdicio de tiempo, dinero, material de trabajo, equipo o instalaciones o que impide su óptimo aprovechamiento; igualmente, se considera dispendioso aquel comportamiento que sacrifica la rentabilidad para EFG Chile en función del éxito de sus proyectos personales por encima de los proyectos institucionales.

## **6.4. Legalidad**

Formular y ejecutar con apego a la normativa, los planes, programas y presupuestos correspondientes, cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes y otras normas que reglamenten el manejo de recursos financieros y bursátiles.

En EFG Chile actúa legalmente, quien en el ejercicio de su cargo, apega su conducta a las disposiciones que se contemplan tanto en las leyes como en las políticas, normas, principios y procedimientos dictados por las autoridades, particularmente en lo que se refiere a la celebración de contratos bursátiles y la preservación y cumplimiento estricto del secreto bursátil.

En EFG Chile, actúa fuera de la legalidad, quien ordene o actúe infringiendo cualquiera de las leyes, políticas, normas, principios o procedimientos dictados por las autoridades y muy en particular, quien proporcione información sobre los depósitos o cualquier tipo de operaciones a otras personas que no sean estipuladas en dichos ordenamientos.

#### **6.5. Transparencia en los negocios**

Declarar ante el Departamento de Recursos Humanos y/o su jefe técnico los negocios personales en los que se participa en forma independiente y al margen de su empleo en EFG Chile y precisar, en su caso, los nexos familiares que se tienen con otros miembros del personal, clientes o proveedores de EFG Chile, a fin de garantizar la debida transparencia en las relaciones con ellos.

En EFG Chile actúa abiertamente y con transparencia, quien sabe distinguir y así lo manifiesta expresamente, entre los asuntos propios del cargo que desempeña y los negocios personales o los nexos familiares de los que puede resultar un conflicto de intereses con EFG Chile.

En EFG Chile actúa deliberadamente e incurre en conflicto de intereses, quien oculta la información referente a posibles implicaciones entre los asuntos de la institución y sus propios negocios o lo hace deliberadamente para obtener provecho personal, familiar o de amistad.

#### **6.6. Autonomía e independencia de criterio**

Abstenerse durante el ejercicio de sus funciones, de ofrecer o aceptar dinero o cualquier tipo de dádiva de cualquier persona natural o jurídica cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el propio personal encargado de atenderlo o que puedan influir en las decisiones de EFG Chile.

EFG Chile actúa conforme a la regla de autonomía e independencia de criterio, quien toma las decisiones propias de su rango y función, considerando únicamente lo que más le conviene y beneficia realmente al cliente y no se deja influir por razones de amistad, parentesco o afinidad; quien en todos sus actos procede conforme a los intereses y reglas de conducta de EFG Chile, sin aceptar presiones de propios o extraños; quien se abstiene de ofrecimientos a terceros de cualquier tipo de obsequios o gratificaciones para obtener decisiones favorables a él o a la Corredora y evita cualquier acto ilícito que pueda calificarse como corrupción.

En EFG Chile, atenta contra la autonomía de criterio, quien acepta obsequios o cualquier tipo de gratificaciones, en función del cargo que desempeña y que comprometan su propia libertad de decisión; quien ofrece a terceros cualquier tipo de recompensas, gratificaciones, descuentos o beneficios indebidos con la finalidad de obtener favores personales o decisiones favorables de EFG Chile.

#### **6.7. Confidencialidad y discreción**

Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su puesto, conserve bajo su responsabilidad o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas.

En EFG Chile se procede conforme a la regla de confidencialidad y discreción, cuando la información que se produce o procesa por razones del propio trabajo o a la que se tiene acceso por las facultades que le otorga el puesto, es guardada celosamente y únicamente se proporciona a quién está autorizado por ley o en razón de su cargo y que además, debe ser resguardada para evitar su alteración, destrucción, ocultamiento o cualquier mal uso que se le pueda dar.

En EFG Chile actúa contra la regla de confidencialidad y discreción, quien por razones de su cargo, aprovecha el acceso que tiene a la documentación e información financiera, bursátil o contable de la institución o de los clientes y la difunde a terceros excluidos en la definición del puesto, no autorizados por la ley, oculta o destruye dicha información; quien observando en otros descuido o negligencia en el manejo de la información, no impide y notifica su transmisión indebida a terceros no autorizados.

## 6.8. Respeto y disciplina

Observar respeto y subordinación respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos, cumpliendo con las disposiciones que estos dicten en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, se debe observar respeto con los demás compañeros de trabajo, con los clientes y en su caso, los ejecutivos deben dirigirse hacia sus empleados a través de un trato adecuado, absteniéndose de incurrir en ofensas, desviación o abuso de autoridad.

En EFG Chile actúa con respeto y disciplina, quien en el ejercicio de la autoridad o en el de la debida subordinación que le confiere el cargo que ocupa, establece relaciones de cooperación y de diálogo, consigue armar equipos para obtener mejores resultados, contribuye al desarrollo de un adecuado clima laboral, promueve a dar lo mejor de sí mismo y de los demás, consiguiendo que los trabajos salgan bien y a tiempo, en el marco de la dignidad, autoestima y con el respeto que todos merecemos; y por último, quien es consciente de que el hecho de trabajar en la institución es ser corresponsable del éxito de EFG Chile y por lo tanto debe actuar en esa dirección.

En EFG Chile, actúa contra el respeto y la disciplina, quien abusa de la autoridad que el cargo le confiere o quien no cumple con las órdenes que la subordinación del cargo le obliga, con el respeto y esmero debidos; quien aprovecha el cargo para asignar tareas que no son propias de la función que el empleado debe desempeñar o quien ordena en forma ofensiva o contraria a las normas de trato y respeto debidas; o finalmente, quien desobedece una instrucción sin razones o por diferencias personales con el jefe, con otros compañeros de trabajo o con los clientes.

## 7. Modelo de Prevención de Delitos, Ley 20.393

El Modelo de Prevención del Delito implementado en EFG Chile, se basa en la Ley 20.393 y en la Directiva Local sobre Procedimiento de Denuncias Ley 20393 (LDCL-021). Donde se explican sus alcances. La Directiva Local mencionada deberá ser conocida y aceptada por todos los funcionarios de la empresa. Conocimiento y aceptación que lleva implícito el cumplimiento de los conceptos en él incorporados, los que se consideran parte integrante de la relación laboral con la empresa, y son aceptados por el solo conocimiento del documento y la firma de él a la fecha de su Lectura.

Será obligación de todo funcionario de EFG denunciar cualquier acto que contradiga las normas expresadas en este documento, al departamento de Cumplimiento.

Dicha denuncia podrá ser efectuada por el medio que el funcionario estime más conveniente, en forma verbal, correo electrónico o con carta denuncia de su propia redacción. Esta denuncia deberá indicar:

- Tipo de infracción o delito denunciado
- Persona que lo comete o cometió
- Fecha de ocurrencia
- Documentación existente, referida al delito o la infracción denunciada.

### 7.1. Delitos de Responsabilidad Penal:

Se prohíbe en forma expresa, al personal de EFG Chile, lo cual incluye a los contratistas, proveedores, asesores, agentes, etc., a realizar cualquier acto que pueda configurar los siguientes delitos de:

- **Cohecho:** Comete el delito de cohecho:
  - El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público en beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 250).
  - El que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales. (Definición de acuerdo al Código Penal art. 251).

- **Financiamiento al Terrorismo:** Comete este delito aquella persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros. (Definición de acuerdo a la Ley N°18.314).
- **Lavado de Activos:** El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de un ilícito. O el que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito. (Artículo 27, Ley N°19.913).

### **7.2. Responsabilidad Penal de la Empresa:**

Conforme a la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, la compañía podrá ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida Ley, por parte de los trabajadores y dependientes dentro del ámbito de sus funciones.

En consideración a lo anterior, la compañía prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la empresa bajo la Ley N°20.393 por los actos cometidos por los dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador de EFG Chile que represente a éste.

Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los sujetos mencionados anteriormente y en general todo trabajador de EFG Chile.

Es decir, los valores y principios difundidos por la compañía se alinean conforme a lo detallado en la Política y en el General Directive de AML y KYC de EFGI, a fin evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados EFG Chile.

### **7.3. Filosofía y Compromisos Institucionales:**

Cada funcionario de EFG Chile tiene el deber de comunicarse con el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento antes de realizar un gasto relacionado con clientes que sean funcionarios públicos (en el extranjero o nacional) y/o Personas Políticamente Expuestas (PEP's). Ejemplos de estos gastos son viajes, comidas, alojamiento, eventos, invitaciones, o cualquier gasto con un objetivo promocional de marketing. Dichos gastos deberán limitarse en número y no podrán considerarse excesivas. Antes de realizar los gastos tipificados por este párrafo, el funcionario deberá conseguir la aprobación por el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento, asegurándose que el gasto quede registrado por el Oficial de Cumplimiento, o por la persona designada por éste.

### **7.4. Área de Cumplimiento:**

El área de Cumplimiento tiene como responsabilidad asegurarse de la debida difusión y aplicación del Código de Ética y Conducta, lo cual significa que debe:

- Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética y Conducta.
- Facilitar y asistir al Oficial de Cumplimiento en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Ser un órgano de consulta.
- Facilitar la resolución de conflictos relacionados con la aplicación del Código de Ética y Conducta, arbitrando entre las partes.

- Velar por la capacitación del personal en temas de prevención de delitos
- Conocer y resolver denuncias de acuerdo a lo indicado en este Código, respetando los derechos de los trabajadores o empleados, en especial el derecho a ser oídos, a defenderse, y a que las resoluciones dictadas en su contra estén debidamente fundadas.
- Canalizar casos especiales a la instancia apropiada.
- Proponer actualizaciones y modificaciones al Código de Ética y Conducta.
- Revisar las solicitudes de aclaración de situaciones específicas de personas de EFG Chile.
- Dictar circulares e instrucciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta.

Todo trabajador podrá, a través de cualquiera de los integrantes del área de Cumplimiento, mediante correo electrónico, cartas, o personalmente, hacer consultas o entregar información respecto del incumplimiento de este Código, las cuales en todos los casos deberán ser tratados con absoluta confidencialidad y reserva.

#### **7.5. Evitar el dar o recibir gratificaciones en los negocios:**

No se podrán aceptar o dar regalos a Funcionarios Públicos. Se podrán aceptar o dar regalos a clientes (excepto clientes que sean funcionarios públicos), proveedores y terceros, cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y no como un incentivo, y en todo caso hasta con un tope de USD 100.

La aceptación de regalos que no tengan el carácter de institucionales o corporativos debe ser autorizada por el área de Cumplimiento. En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con el área de Cumplimiento.

#### **7.6. Aceptación y Compromiso del Comité de Ética y Conducta:**

Se establece al final de este documento el registro de firma, donde todo funcionario de EFG Chile adhiere a las políticas en el presente documento, reconoce conocerlas, aceptarlas y asume las sanciones establecidas para el incumplimiento de una o más de ellas.

### **8. Sanciones para todo el personal que falte al cumplimiento de estas Reglas**

Cuando se llegue a presentar alguna situación en la cual el empleado de EFG Chile cometa alguna falta, incumplimiento o violación a las Reglas contenidas en el presente manual y/o legislación vigente y que por su gravedad amerite una sanción, el Contralor propondrán al Gerente General de EFG Chile la sanción que se impondrá al responsable de la falta considerando los aspectos administrativos que se mencionan más adelante.

Con independencia de lo anterior EFG Chile aplicará las sanciones señalados en el Código del Trabajo tomando en consideración los siguientes aspectos administrativos:

- I. La gravedad de la falta en que se incurra y/o la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan las reglas aquí expuestas.
- II. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.
- III. La antigüedad en el servicio.
- IV. La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones y
- V. El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones.

El Directorio y otros ejecutivos principales de EFG Chile determinarán, en lo individual o en forma colegiada, la sanción a imponer al responsable de los hechos por el incumplimiento falta, incumplimiento o violación a las Reglas contenidas en el presente manual y/o Legislación financiera vigente, las cuales podrán consistir en lo que sigue:

- I. Amonestación verbal o escrita.
- II. Multa de hasta un 25% de las remuneraciones diarias del infractor.
- III. Terminación del contrato de trabajo.

